REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

460

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 21 DIC 2011

VISTOS: *La Resolución Gerencial Sub Regional Nº 268-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G, de Fecha 15 de Setiembre del 2011, el INFORME Nº 467-2011/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de Diciembre del 2011 de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Memorandum Nº 998-2011/GRP-401000-401400 de fecha 09 de Diciembre del 2011 de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, y;*

CONSIDERANDO :

Que, mediante La Resolución Gerencial Sub Regional Nº 268-2011/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 15 de Setiembre del 2011 se aprobó el Expediente Técnico de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de La Infraestructura y Equipamiento de La Institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes – Charan – Distrito de Ayabaca - Región Piura"; Código SNIP 107943; con un Valor Referencial de DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL VEINTICUATRO Y 14/100 (S/.2'377,024.14) con precios vigentes al mes de Agosto del 2011, incluye IGV; con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios; modalidad de Ejecución por Contrata;

Que, mediante el INFORME Nº 467-2011/GRP-401000-401400-401420 de fecha 09 de Diciembre del 2011; el Sub Director de la Unidad de Obras y Liquidaciones hace de conocimiento al Director Sub Regional de Infraestructura, la designación del Ing. Luis Alberto Salazar Cabrera como Inspector de la Obra indicada en el considerando precedente;

Que, mediante Memorandum Nº 998-2011/40100-401400 de fecha 09 de Diciembre del 2011 el Director Sub Regional de Infraestructura solicita la designación del Ing. Luis Alberto Salazar Cabrera como Inspector de la Obra: "Ampliación y Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la Institución Educativa Nuestra Señora de Las Mercedes – Charan – Distrito de Ayabaca - Región Piura", mediante resolución;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Gerencia Sub Regional; autoriza a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, la emisión de la Resolución correspondiente;

Que, el Art. 184° inc. 1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la designación de un Ingeniero Inspector, es una de las condiciones para el inicio del plazo de ejecución de una obra;

Que, toda Obra contará de modo permanente y directo con un Inspector, el cual será un Profesional, Funcionario o Servidor de la Entidad, expresamente designado por la misma, tal como lo señala el Art. 190° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el Inspector de Obra designado en la presente resolución actuará de acuerdo al D. Leg. 1017 - Ley de Contrataciones del Estado -, y su Reglamento, aprobado con el D.S Nº 184-2008-EF y su modificatoria el D.S Nº 021-2009-EF en lo que le corresponda;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del ***GOBIERNO REGIONAL PIURA.***

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley Nº 27902, Resolución Ejecutiva Regional Nº 0001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 411-2006/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 29 de Mayo del 2006 que aprueba la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

460

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° -2011/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

21 DIC 2011

SE RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO *.-* ***DESIGNAR*** *al Ingeniero* ***LUIS ALBERTO SALAZAR CABRERA;*** *como Inspector de la Obra :* ***"AMPLIACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES – CHARAN – DISTRITO DE AYABACA - REGION PIURA"****; la misma que se realizará bajo la modalidad de Ejecución por Contrata, por las razones expuestas en los considerandos de la presente Resolución.*

ARTICULO SEGUNDO *:* ***DISPONER*** *la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.*

ARTÍCULO TERCERO *:* ***HÁGASE,*** *de conocimiento el contenido de la presente Resolución al Profesional antes indicado; Unidad de Obras y Liquidaciones; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficinas Sub Regionales de Administración, Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la administración Sub Regional que corresponda.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colonna

CPC. Luis Gerardo [illegible]
GERENTE SUB REGIONAL